

8. PREGUNTA PLANTEADA:

Se formula pregunta sobre si las recaídas de una enfermedad deben valorarse como un nuevo hecho causante o bien se trata de un alargamiento de la enfermedad que en su momento ya dio derecho a un permiso por la misma causa.

8. SÍNTESIS DE LA RESPUESTA:

No pueden establecerse directrices de carácter general y de aplicación universal, dada la multiplicidad y variedad de casos existentes y, por tanto, corresponde al responsable de la Unidad, Centro o Servicio determinar si se trata de una recaída, o si, por el contrario, se trata de un alargamiento de una enfermedad grave, pero estacionaria.

Corresponde al Responsable determinar si se trata de una situación u otra a la vista de la documentación que se presente con la solicitud del permiso.

En todo caso esta Gerencia considera que, una vez determinado que se trata de una recaída en la enfermedad grave de un familiar, se produce un nuevo hecho causante y, por tanto, se inicia un nuevo periodo de cómputo.

8. RESPUESTA:

Cuando se solicita el permiso en relación con la enfermedad de un mismo familiar, habiéndose disfrutado con anterioridad de otro permiso en relación con el proceso de la misma enfermedad, se ha de diferenciar entre lo que es recaída de la enfermedad o alargamiento de la anterior.

No pueden establecerse directrices de carácter general y de aplicación universal, dada la multiplicidad y variedad de casos existentes y, por tanto, corresponde al responsable de la Unidad, Centro o Servicio determinar si se trata de una recaída, y, por tanto, un nuevo hecho causante, o si, por el contrario, se trata de un alargamiento de una enfermedad grave pero estacionaria, en cuyo supuesto habrían de adoptarse las medidas que se estimen mas convenientes para evitar que se pueda producir un abuso del permiso.

Esta Gerencia considera que con cada recaída en la enfermedad grave de un familiar se inicia un nuevo periodo de computo, que tendrá que determinar el responsable de la Unidad, Centro o Servicio, a la vista de la justificación documental. Ante estas situaciones, el responsable deberá ponderar, por un lado las necesidades del servicio, y, de otro, las del empleado en el que concurre la causa que da origen al nuevo permiso.